



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

**Cód. área
Cód. archivo**

**SPRC-SC-COR03
01**

SPRC

Archivo Central

Fecha: 03 Mar 2009

Radicado No: 0001507

Señores

**AGENTES MARITIMOS, TRANSPORTADORES
CONSOLIDADORES, AGENTES DE CARGA,
AGENCIAS DE ADUANA
IMPORTADORES, EXPORTADORES, FITAC, ASONAV
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL
Cartagena de Indias, D.T. y C.**

**Asunto: ACTUALIZACION MANDATOS Y RAZON SOCIAL AGENCIAS DE
ADUANA EN SPRC Y CONTECAR**

Estimados Señores

De conformidad con el Decreto 2883 de 2008, artículo 12 párrafo 1º: "Las personas jurídicas que pretendan ejercer el agenciamiento aduanero deberán incluir en su razón social la expresión "Agencias de Aduanas" seguida del nombre comercial, de la sigla correspondiente a la naturaleza mercantil de la sociedad y del nivel de agencia de aduana, no se aplica a los Almacenes Generales de Deposito"

De acuerdo con lo anterior, los mandatos que estén otorgados a las Agencias de Aduanas con la nueva razón social, así como la actualización de dichas Agencias, deberán ser presentadas para su incorporación en los sistemas de SPRC y CONTECAR, aplicando la circular 7693 de 17 de Octubre de 2007, disponible en la página Web: www.puertocartagena.com

Les solicitamos hacer las coordinaciones respectivas de manera anticipada, con el fin de evitar inconvenientes en sus procesos.

Atentamente

CARLOS FRIERA MARTINEZ
Director de Servicio al Cliente